



AL CALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. **6716**

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE CINTAS ADHESIVAS ANTIDESLIZANTES Y EXTRACTORES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"**

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.**

**en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,**

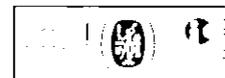
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103 determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que "La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional."

Que el Decreto 061 de 2007 Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19 que "*Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del*





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION N° 6716

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE CINTAS ADHESIVAS ANTIDESLIZANTES Y EXTRACTORES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"**

*registro presupuestal correspondiente. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente."*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adquirió mediante contrato de compraventa un edificio ubicado en la carreta 14 No. 54-38 el cual funcionará como sede administrativa.

Que dentro del proceso de adecuación y acondicionamiento del nuevo edificio, se está desarrollando el proceso de implementación del plan de seguridad industrial, el cual permitirá garantizar a los usuarios de este edificio, las condiciones laborales óptimas que minimicen los riesgos de accidentes de tipo humano y de elementos

Es así como se hace necesario y urgente adquirir 445 metros de cintas adhesivas antideslizantes mineralizadas para adecuar las diferentes escaleras y rampas del edificio para así evitar accidentes que puedan ocurrir al transitar por estas zonas

De la misma manera se hace necesario dotar las instalaciones del archivo central de la entidad con dos extractores de 15" cada uno, que permitan la circulación de aire y así evitar que la documentación que allí reposa, se deteriore como consecuencia de la humedad del lugar. Es por esto que se considera de carácter urgente e imprescindible para la entidad, contar con estos elementos que permitan conservar adecuadamente la documentación que allí reposa.

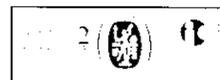
Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal número 3355 del 29 de septiembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de un Acto Administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder un avance en efectivo por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5.719.226)**, a nombre de LUZ ALEIDA ALONSO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.922.180 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva código 425 grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa y se encuentra afianzada con la póliza de seguro global de manejo para Entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.





AL CALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION N.º 6716

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE CINTAS ADHESIVAS ANTIDESLIZANTES Y EXTRACTORES PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El avance en efectivo se utilizará para el pago de compra de 445 metros de cinta adhesiva antideslizante mineralizada y dos extractores para el archivo central de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.

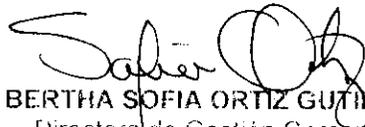
**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3355 del 29 de septiembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

30 SEP 2010

  
BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Raúl Lopez Jaramillo 

